

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166

## SEVILLA NÚMERO 6

## EDICTO

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 723 de 2012, a instancias de la parte actora doña María Jesús Méndez Sánchez y doña María Rosa Corzo Castillo, contra “Axom Piqueras, Sociedad Limitada”, Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas y Ministerio de Defensa, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de julio de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Primero. Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por doña María Rosa Corzo Castillo y doña María Jesús Méndez Sánchez, contra “Axom Piqueras, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a las actoras las sumas que a continuación se relacionan en concepto de principal, más intereses de demora:

A doña María Rosa Corzo Castillo: 3.430,658 euros.

A doña María Jesús Méndez Sánchez: 6.444,702 euros.

Segundo. No cabe hacer por el momento pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia o, en otro caso, una vez firme la misma, procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Axom Piqueras, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 23 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.422/13)

